

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 943-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de Diciembre de 2015

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** El Documento N° 23893 de fecha 19.11.2015, presentado por Teodoro Hinostroza Arango y José Condori, el Informe N° 1050 -2015-UGRH-OGA/MVES de fecha 30.11.2015 de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 580-2015-OAJ-MVES de fecha 01.12.2015, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 2047-2015-GM/MVES, de fecha 01.12.2015, de la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, con Documento N° 23893 de fecha 19.11.2015, presentado por Teodoro Hinostroza Arango y José Condori, autodenominados dirigentes del Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador, SOMUVES, informan sobre la realización de un Paro de Protesta de 24 horas a realizarse el miércoles 09 de Diciembre de 2015, exigiendo el cumplimiento de demandas detalladas en el documento Plataforma de Lucha;

Que, el Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2003-TR, señala que: "Huelga es la suspensión colectiva del trabajo acordada mayoritariamente y realizada en forma voluntaria y pacífica por los trabajadores, con abandono del centro de trabajo. Su ejercicio se regula por el presente Texto Único Ordenado y demás normas complementarias y conexas"; asimismo en su artículo 17° establece que: "El sindicato debe inscribirse en el registro correspondiente a cargo de la Autoridad de Trabajo (...)"; y precisa en el artículo 18° que: "El registro de un sindicato le confiere personería gremial para los efectos previstos por la ley, así como para ser considerado en la conformación de organismos de carácter nacional e internacional".

Que, mediante Informe N° 1050 -2015-UGRH-OGA/MVES de fecha 30.11.2015, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, comunica que de la revisión en la página web del Registro de Organizaciones Sindicales Vigentes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, actualizado al 31.10.2015, se ha verificado que el Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador, SOMUVES, no figura inscrito; información corroborada vía telefónica a través de la Oficina de Registros Sindicales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, a través del Informe N° 580-2015-OAJ-MVES de fecha 01.12.2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina que debe declararse IMPROCEDENTE, la medida de paralización anunciada por Teodoro Hinostroza Arango y José Condori, autodenominados dirigentes del Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador, SOMUVES; al no encontrarse debidamente registrada la Junta Directiva, por lo que carece de legitimidad para obrar, en consecuencia, todos sus actos devienen en nulos; en ese sentido, la Gerencia Municipal, con Memorándum N° 2047-2015-GM/MVES, de fecha 01.12.2015, remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General, a fin de emitir la Resolución de Alcaldía que resuelva la condición de la medida anunciada;

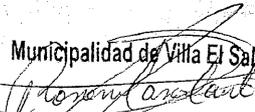
Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, como el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

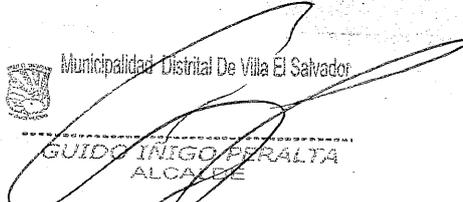
#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la medida de paralización anunciada por Teodoro Hinostroza Arango y José Condori, autodenominados dirigentes del Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador, SOMUVES, programada para el día miércoles 09 de diciembre de 2015, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento y supervisión de lo expuesto en la presente Resolución.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador  
  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE